



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Batista PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tac. Antonetta 96/2023
Subdir. Dpto. Gral.
D.Lv.T., S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- Autorización. AUTORIZAR la ejecución de la obra denominada "Taller Naval – Varadero", a construirse en la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección F, Macizo 05, Parcela 10, propiedad de la empresa "Los Yamanas S.A.", autorizándose la ocupación del Retiro de Costa, normado por el artículo IV.1.3.4 del Código de Planeamiento Urbano, de acuerdo al proyecto que como Anexos I y II corren agregados a la presente.

ARTÍCULO 2º.- Condicionamiento. CONDICIONAR la ejecución de las construcciones enunciadas en el artículo 1º, al análisis previo y aprobación de la documentación requerida por las áreas técnicas competentes a nivel municipal, provincial, nacional y/o otras que posean jurisdicción sobre la costa de la Bahía de Ushuaia.

ARTÍCULO 3º.- Derogación. DEROGAR la Ordenanza Municipal N.º 6286, sancionada en sesión ordinaria de fecha 22/11/2023.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6485

**SANCIÓNADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 13/05/2025;
CORRESPONDIENTE A LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
08/05/2025.-**

Abog. Verónica Maestre
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

M 2
Viceintendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Ordenanza Número 6485
2/5



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

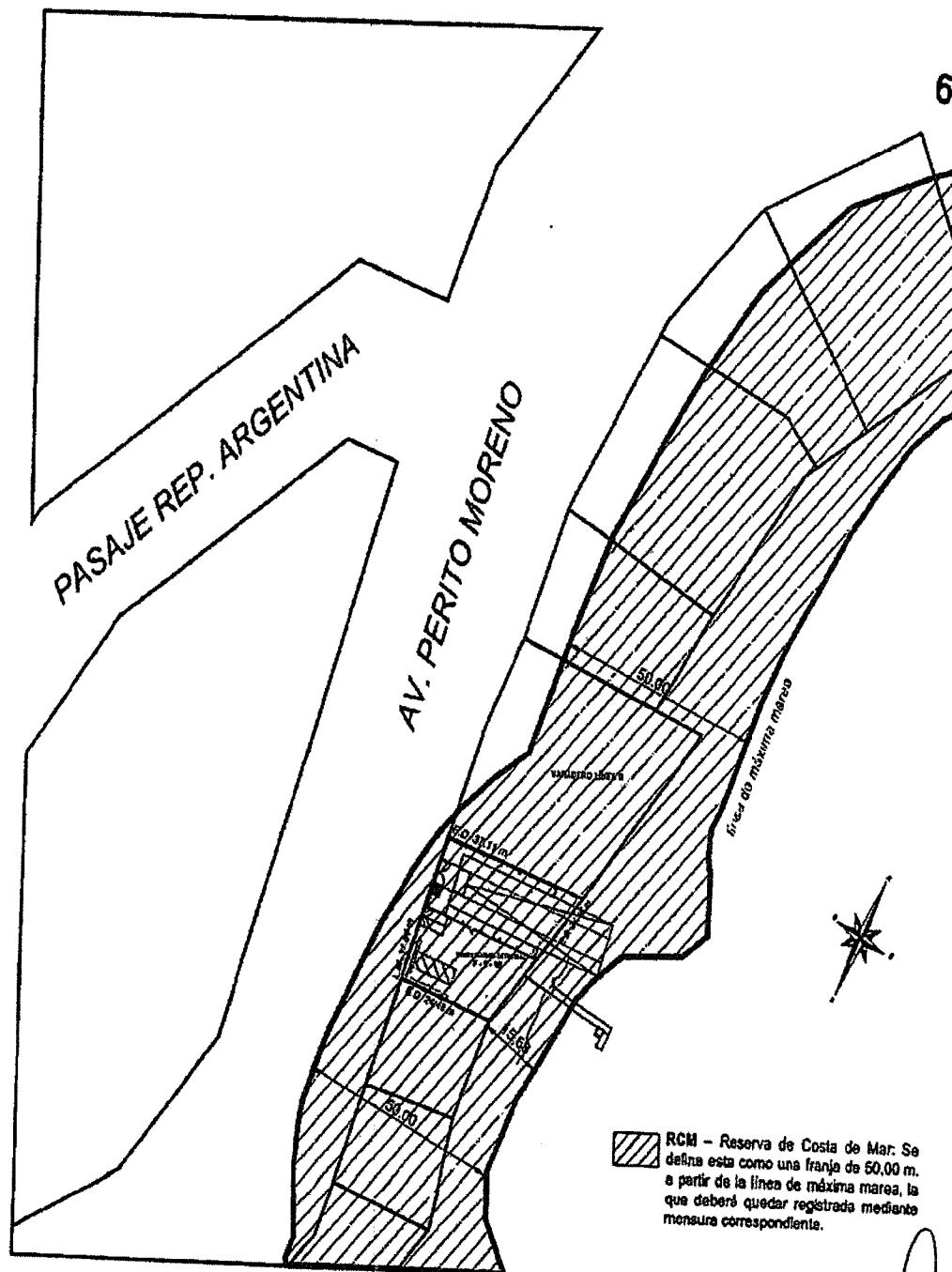
Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonietta SALLA
Subdir. Dpto. Gral.
D.L.T - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º



Plano obrante en adjunto 17 de expediente municipal MUS- E - 699 - 2025.

Abog. Verónica Maestre
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Gobernadora Gabriela MUÑIZ SICCARDI,
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Ordenanza Número 6485
3/5



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

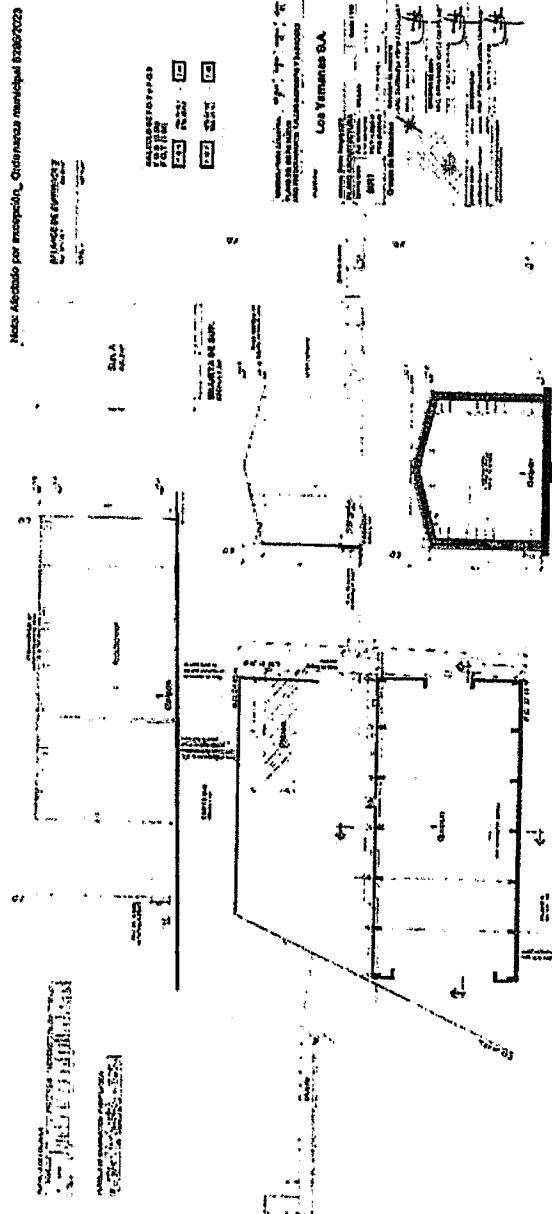
Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONSEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpcho. Gral.
D.L y T. - S.I.V.T.
Municipalidad de Ushuaia
ANEXO II.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6485



Plano obrante en adjunto 9 de expediente municipal MUS- E – 699 – 2025.

Abog. Verónica Mäegly
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Lcda. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonietta SACA

Subdtr. Oficio. Gral.

D.L y T. - S.L y T.

Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 26 MAYO 2025

VISTO el expediente electrónico E-5516/2025, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada de fecha 13/5/2025, correspondiente a la tercera sesión ordinaria de fecha 08/05/2025, por medio de la cual se autoriza la ejecución de la Obra denominada "Taller Naval- Varadero", a construirse en la parcela identificada en catastro Municipal, como Sección F, Macizo 05, Parcela 10, propiedad de la Empresa "Los Yamanas S.A.", autorizando la ocupación del Retiro de Costa, normado por el art. IV.1.3.4 del Código de Planeamiento Urbano y se deroga la Ordenanza Municipal N° 6286.

Que desde esta dependencia se le dio intervención a la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial desde donde se recomendó la promulgación de la misma, por ser el área con competencia y conocimiento técnico en la materia.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen S.L y T N° 153 /2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6485 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la segunda jornada del dia 13/05/2025, correspondiente a la tercera sesión ordinaria de fecha 08/05/2025, por medio de la cual se autoriza la ejecución de la Obra denominada "Taller Naval- Varadero", a construirse en la parcela identificada en catastro Municipal, como Sección F, Macizo 05, Parcela 10, propiedad de la Empresa "Los Yamanas S.A.", autorizando la ocupación del Retiro de Costa, normado por el artículo. IV.1.3.4 del Código de Planeamiento Urbano, y se deroga la

///.2.

[Handwritten signature]

Ordenanza Número 6485
5/5



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonietta SALA
Subdir. Oficina Gral.
D.LyT - S.LyT
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Ordenanza Municipal N° 6286. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N°

851

/2025.-

BdC

S. IRIARTE

Sebastián IRIARTE
Jefe del Equipo
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia